



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2018-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2018, enero 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 022-2018-SG/MDJLBYR y (ii) Proveído N° 007-2018-GM/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley B° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Persona como la de designar y cesar a los Funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal y el costo que irrogue este pedido.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la referida Ley.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el Artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL como Funcionario Responsable de entregar la información de Acceso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

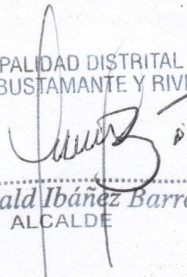
Público de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conforme a los considerandos establecidos en la presente Resolución, quien atenderá las solicitudes de información de los administrados al amparo de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones prevista en los Artículos 16° y 17° que la Ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda la información que sea requerida en forma directa por los funcionarios designados, dentro de los plazos legales establecidos para el ejercicio de esta labor.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Funcionario designado, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Todas las Gerencias
RPIB/lof.

